Proyecto de Ley N° 4940/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

La señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
10 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma Hora 1:38 pm

PROYECTO DE LEY

LEY QUE PROMUEVE EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO MONETARIO A LAS FAMILIAS QUE VIVEN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LAS HELADAS Y FRIAJES

Artículo 1. - Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto disponer el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario a favor de las familias que dependen de la agricultura familiar y que han sido afectadas en más del cincuenta por ciento (50%) por las heladas y friajes, en los distritos de departamentos a nivel nacional que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego determine, a fin de facilitar su reinserción en la actividad productiva del país.

Artículo 2. - Finalidad de la Ley
La presente ley tiene por objeto facilitar la reinserción en la actividad productiva del país a las familias que dependen de la agricultura familiar y han sido afectadas por las heladas y friajes, en los distritos de departamentos a nivel nacional que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego determine.

Artículo 3. - Otorgamiento de un subsidio a favor de las familias que dependen de la agricultura familiar afectadas por las heladas y friajes
Se dispone el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario individual a favor de las familias que dependen de la agricultura familiar y se encuentran afectadas en más del cincuenta por ciento (50%) por las heladas y friajes, en los distritos de departamentos a nivel nacional que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego determine, a fin de facilitar su reinserción en la actividad productiva del país.

Artículo 4. - Personas beneficiarias
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a fin de hacer entrega del subsidio monetario, determina y aprueba un Padrón de las Personas Beneficiarias.

Artículo 5. - Vigencia
La presente ley tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Disposiciones reglamentarias
El Poder Ejecutivo aprueba las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la presente ley en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de su vigencia.

SEGUNDA. Financiamiento

El subsidio monetario se financia con cargo al presupuesto aprobado para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

TERCERA. Responsabilidad
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es responsable del cumplimiento de la presente norma.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2023 13:09:25-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De acuerdo al artículo 3 de la Ley 30355, Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, se *"entiende por agricultura familiar al modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros"*.

Asimismo, de acuerdo a lo publicado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego[1], *"en el Perú, la agricultura familiar representa el 97% del total de las unidades agropecuarias del total de 2.2 millones de unidades agropecuarias. Del mismo modo, más del 83% de los trabajadores agrícolas realizan agricultura familiar y es la base de la seguridad alimentaria de la población. Mientras tanto, a nivel mundial, la agricultura familiar provee el 70% de los alimentos y constituye la base de la seguridad alimentaria"*.

Según lo publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en *"La agricultura familiar en el Perú"*[2], de acuerdo al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, la agricultura familiar *"presenta características propias que deben ser consideradas para realizar una correcta tipificación y diagnóstico, las cuales están principalmente relacionadas con el uso de la fuerza laboral y la agricultura como fuente generadora de ingresos. Entre las características inherentes se destacan: el predominante uso de la fuerza de trabajo familiar, el acceso limitado a los recursos como tierra, agua y capital y la estrategia de supervivencia de ingresos múltiples. Mientras que entre las características generales están: que, en las comunidades campesinas, nativas o afrodescendientes, la mujer cumple un importante rol en la actividad productiva y reproductiva, y que forman parte de redes de reciprocidad y control social en las que participan directamente los miembros de la familia"*.

Asimismo, se lee en el citado documento de la FAO que, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar, elaborada Comisión del Año Internacional de la Agricultura Familiar, adscrita al MIDAGRI en el año 2014, se distinguen tres categorías o clases de agricultura familiar:

1. **Agricultura familiar de subsistencia:** es aquella más orientada al autoconsumo, con disponibilidad de tierras e ingresos de producción propia, que resultan insuficientes para garantizar la reproducción familiar, lo que los induce a recurrir al trabajo asalariado fuera o al interior de la agricultura;

2. **Agricultura familiar intermedia:** es la que presenta una mayor dependencia de la producción propia (venta y autoconsumo), accede a tierras de mejores

[1] Información extraída del siguiente link:
https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/659-agricultura-familiar
[2] Cabrera Cevallos, C.E. y De la O Campos A.P. 2023. La agricultura familiar en el Perú - Brechas, retos y oportunidades. Economía del desarrollo agrícola de la FAO – Estudio técnico N.o 28. Roma, FAO. https://doi.org/10.4060/cc4897es

recursos que el grupo anterior, satisface con ello requerimientos de la reproducción familiar, pero tiene dificultades para generar excedentes que le permitan la reproducción; y,

3. **Agricultura familiar consolidada:** se distingue porque tiene sustento suficiente en la producción propia, explota recursos de tierra con mayor potencial, tiene acceso a mercados (tecnología, capital, productos) y genera excedentes para la capitalización de la unidad productiva.

De acuerdo a la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021 del MIDRAGI[3], la distribución de las unidades agropecuarias por tipo de agricultura y región natural es la siguiente:

Tal como se puede ver en el gráfico, en la costa, sierra y selva del Perú las unidades agropecuarias en la agricultura familiar representan el 93%, 99% y 97% y en la agricultura no familiar el 7%, 1% y 3%, respectivamente. De manera que,

[3] Información extraída del siguiente link:
https://www.agrorural.gob.pe/wp-content/uploads/2016/02/enaf.pdf

las unidades agropecuarias en agricultura familiar se encuentran mayormente en la sierra del Perú.

Ahora bien, de acuerdo a lo reportado por distintos medios de comunicación, entre ellos Infobae[4], el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología **(Senamhi)** informó que las regiones de la sierra centro y sur se verán afectadas con la ocurrencia de precipitaciones como lluvia, granizo, nieve, aguanieve de forma aislada, incremento de viento y el descenso de temperatura nocturna, por lo que Cusco se encuentra en alerta por daños en los cultivos y carreteras.

Asimismo, de acuerdo al INDECI, según el *"REPORTE COMPLEMENTARIO N° 2296 – 3/3/2023 / COEN – INDECI / 00:35 HORAS (Reporte N° 1) HELADAS EN EL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO – CUSCO"*, el *"26 de febrero de 2023, a las 03:00 horas aproximadamente, se registraron heladas que causaron daños a los medios de vida (cultivos de papa, ccañihua y avena) en el distrito de Suyckutambo, provincia de Espinar"*.

De manera que, de acuerdo a lo antes señalado, la agricultura familiar en la sierra de nuestro país viene siendo afectada este año 2023 por la lluvia, granizo, nieve, aguanieve en altas intensidades que se están produciendo en el país.

Es importante mencionar que el impacto de las heladas en nuestro país no se ha producido solamente este año 2023, tal como se puede leer en esta nota periodística de El Comercio del año 2022[5], *"alrededor de 550 distritos de 17 regiones del país presentan un nivel de riesgo de afectación alto y muy alto para julio y Agosto"*. Se precisa que Javier LLacsa Tacuri, especialista en Agrobiodiversidad y Conservación de Especies Nativas del Proyecto GEF ABD, señaló que *"son más o menos 2 millones de familias cuyos niños menores de cinco años y adultos mayores se encuentran en vulnerabilidad, debido, sobre todo a problemas respiratorios y la desnutrición"*. Asimismo, señaló que, "*el tema alimentario es importante y se ve afectado por el impacto de las heladas en la agricultura y la ganadería, debido a que se perjudican las áreas de cultivo y estos se pierden. "Determinar la magnitud real de las áreas perdidas es muy complicado, debido a que la pequeña agricultura tiene pequeñas, dispersas y múltiples parcelas, que son difíciles de mapear"*. De igual forma, el especialista indicó que *"Considerando que cada año la intensidad de las heladas es diferente, estamos hablando de que estas familias pierden completamente entre 40 mil y 100 mil hectáreas producto de las heladas"*.

II. FÓRMULA LEGAL PROPUESTA

[4] Información extraída de: https://www.infobae.com/peru/2023/05/09/dana-david-seguira-afectando-la-sierra-sur-con-lluvias-y-bajas-temperaturas/

[5] Información extraída del siguiente link: https://elcomercio.pe/peru/heladas-y-friaje-mas-de-37-millones-de-hectareas-de-cultivo-estan-en-riesgo-por-las-bajas-temperaturas-senamhi-cenepred-ecdata-noticia/

En ese sentido, en virtud a lo señalado en el acápite precedente, se propone el presente proyecto de ley con el objeto de disponer el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario a favor de las familias que dependen de la agricultura familiar y se encuentran afectadas en más del cincuenta por ciento (50%) por las heladas y friajes, en los distritos de departamentos a nivel nacional que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego determine, a fin de facilitar su reinserción en la actividad productiva del país.

Por ello, se dispone el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario individual a favor de las familias que dependen de la agricultura familiar afectadas en más del cincuenta por ciento (50%) por las heladas y friajes, en los distritos de departamentos a nivel nacional que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego determine, a fin de facilitar su reinserción en la actividad productiva del país.

Para ello, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a fin de hacer entrega del subsidio, determina y aprueba un Padrón de las Personas Beneficiarias.

Finalmente, mediante disposiciones complementarias finales, se propone que el Poder Ejecutivo apruebe las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la presente ley en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de su vigencia.

De igual forma, se propone que el subsidio monetario se financia con cargo al presupuesto aprobado para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Además, que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es responsable del cumplimiento de la presente norma. Siendo que la ley que se apruebe tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la presente propuesta legislativa, tendrá un efecto positivo en la legislación nacional, toda vez que se incorporará al sistema jurídico peruano una ley con el objeto de disponer el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario a favor de las familias que dependen de la agricultura familiar y que han sido afectadas en más del cincuenta por ciento (50%) por las heladas y friajes, en los distritos de departamentos a nivel nacional que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego determine, a fin de facilitar su reinserción en la actividad productiva del país.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Los gastos que irroguen la presente norma, se atribuyen al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no implicando gastos adicionales al tesoro público.

De igual forma, mediante la presente propuesta, se da cumplimiento de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante el Decreto

Supremo 164-2021-PCM, específicamente en los siguientes Ejes, que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos:

"(...)

Eje 1: Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria

(...)

1.3 Garantizar la protección social.

Líneas de intervención

1.3.1 Fortalecer la articulación intergubernamental e intersectorial de información y acciones para la atención de población en situación de vulnerabilidad.
1.3.2 Promover mecanismos de incentivos para el cumplimiento de metas de desarrollo e inclusión social, mediante la articulación de intervenciones en los distintos niveles de gobierno.
(...)

Eje 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural.

2.1 Promover el empleo decente y la empleabilidad, contribuyendo a la productividad del país y el respeto de los derechos laborales con seguridad y salud en el trabajo.

Líneas de intervención

2.1.1 Promover condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno.

(...).

Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.

6.1 Fortalecer el sistema democrático.

Líneas de intervención

(...)

6.1.6 Transversalizar el enfoque intercultural, de género, intergeneracional y la perspectiva de discapacidad en la gestión pública para garantizar el ejercicio de los derechos de toda la población del país, en particular de las mujeres, la población culturalmente diversa, personas

con discapacidad y personas adultas mayores; avanzando en equidad e igualdad.

(...)"

Además, coadyuva al cumpliendo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[6], adoptada por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas, mediante la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, en los siguientes objetivos:

- Objetivo 1, relacionado a *Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo,* que tiene, entre otras, la siguiente meta:
  - Meta 1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).
- OBJETIVO 8. Referido a *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos*, que tiene como metas, entre otras, las siguientes metas:
  - Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
  - Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- OBJETIVO 10. referido a *Reducir la desigualdad en los países y entre ellos*, que tiene, entre otras metas, las siguientes:
  - Meta 10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.
  - Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas,

[6] Información extraída del siguiente link: https://agenda2030lac.org/estadisticas/indicadores-priorizados-seguimiento-ods.html#1

independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

- Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Finalmente, de aprobarse la presente propuesta legislativa, tendrá un impacto positivo en la sociedad, específicamente en los siguientes sectores y ejes:

IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
• Promover el desarrollo de las familias que dependen de la agricultura familiar afectadas por las heladas y friajes a nivel nacional. • Facilitar la reinserción en la actividad productiva del país de la agricultura familiar afectadas por las heladas y friajes a nivel nacional. • Reducción de conflictos sociales. • Promover el empleo pleno, digno y productivo. • Mejora la calidad de vida de las familias afectadas por las heladas y friajes a nivel nacional. • Coadyuva a la reactivación de la economía.	• Ninguno.

V. VINCULACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, específicamente con la siguiente Política de Estado:

- Política 10. Reducción de la pobreza, específicamente en el tema: 28. Lucha contra la pobreza.

- Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, específicamente en los temas: 30. Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

- Política 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo, específicamente con los temas: 52. Modificación y desarrollo de la normativa laboral vigente. 53. Mejora en los derechos y condiciones laborales. 57. Regímenes especiales laborales. 59. Equiparación de

derechos laborales. 60. Incorporación al mercado laboral. 61. Contratación y cese en relaciones laborales.

- Política 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, específicamente con el tema: 70. Medidas para promover la formalización, potenciar la productividad y la competitividad de las mypes y la mediana empresa.

- Política 23. Política de desarrollo agrario y rural, específicamente con el tema: 90. Promoción de determinados cultivos agrícolas.

Asimismo, tiene relación con el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado 10, referida a la Reducción de la pobreza, que señala, entre otros puntos, que el Estado: *"(a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (...)"*.

- Política de Estado 11, referida a la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, que señala, entre otros puntos, que el Estado: *"(a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; (...)"*.

- Política de Estado 13, referida al Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, que señala, entre otros puntos, que el Estado: *"(...); (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (...)"*.

- Política de Estado 14, referida al Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo, que señala, entre otros puntos, que el Estado: *"(i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; (j) fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes; (k) promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas; (l) garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza,*

sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; (...)".

- Política de Estado 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, que señala, entre otros puntos, que el Estado: *"(...); (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (...)".*